

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día **26 veintiséis de Diciembre** del año **2013**, dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal conjuntamente con la Comisión de Hacienda Municipal.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la modificación a obras y acciones del Programa Operativo Anual (POA) 2013, específicamente al Fondo Metropolitano de dicho ejercicio, por la cantidad de \$8'350,000.00 (Ocho millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); así como la modificación presupuestal respectiva.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la modificación a obras y acciones del Programa Operativo Anual (POA) 2013, específicamente al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEM) de dicho ejercicio, por la cantidad de \$220,005.56 (Doscientos veinte mil cinco pesos 56/100 M.N.); así como la modificación presupuestal respectiva; lo anterior con motivo de la reprogramación del remanente obtenido en la obra "Construcción de Losas de Concreto Hidráulico en la calle de la Cruz y Gregorio Torres Quintero, de la Colonia San Isidro.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la modificación a obras y acciones del Programa Operativo Anual (POA) 2013, específicamente al Programa Hábitat, dentro del rubro del Ramo 33, Fondo 3, de dicho ejercicio, por la cantidad de \$371,392.00 (Trescientos setenta y un mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.); así como la modificación presupuestal respectiva; lo anterior con motivo de la corrección en la denominación de la obras identificadas con las claves presupuestales 3-01-2-1-01-03-03 y 3-01-2-1-01-03-04.

Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización del Programa Parcial de Urbanización (Regularización) del desarrollo Morada de la Paz Jardín Funeral.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Incorporación municipal anticipada de la Etapa 4, del Fraccionamiento Colinas del Sol, al que le corresponden 133 lotes vendibles.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Incorporación municipal anticipada de la Etapa 1, del Fraccionamiento Residencial Los Robles, al que le corresponden 20 lotes vendibles.

Comisión de Desarrollo Económico Sostenible

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Licencia Comercial a nombre de Wal Mart de México, S. de R.L. de C.V. para explotar el giro de Tienda de Autoservicio en la Avenida Manuel J. Clouthier No. 91, Colonia Jardines de Bugambillas III, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Col.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Licencia Comercial a nombre de la C. Tiófila Erika Reyes González, para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, en la Avenida Lapslázuli No. 425, Colonia Villa Flores, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Col.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Licencia Comercial a nombre de la C. Anahí Rodríguez Melo, para explotar el giro de Abarrotes con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, en la Calle Lapslázuli No. 377-A, Colonia Villa Flores, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Col.
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Licencia Comercial a nombre de la C. Eréndira Ruiz Manzo, para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, en la Calle Higuera del Diablo No. 1,041, Colonia Puerta de Rolón, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Col.
- e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Licencia Comercial a nombre de la C. Isabel Rosas Ramírez, para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, en la Calle Flamings No. 22, Colonia Juan José Ríos I, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Col.

- f) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Licencia Comercial a nombre de la C. Mayra Mercedes Collas González, para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, en la Calle Jesús Villanueva Gutiérrez No. 480, Colonia Tabachines, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Col.
- g) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Licencia Comercial a nombre del C. Rafael Valencia Jiménez, para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, en la Calle Higuera Roca No. 1,170, Colonia Higueras del Espinal, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Col.
- h) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Licencia Comercial a nombre de la C. Ángela Cervantes Villa, para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, en la Calle Genaro Salazar No. 812, Colonia Tabachines, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Col.
- i) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Licencia Comercial a nombre de la C. Yolanda Bernabé García, para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, en la Calle Higueras de Peters No. 1,590, Colonia Palo Alto, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Col.
- j) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización del cambio de propietario y de domicilio de la Licencia Comercial B-0227, con giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza, para quedar a nombre del C. Mario Alberto Jiménez Velasco, con domicilio en la Calle Estado de México No. 323, Colonia La Gloria, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Col.
- k) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para cambiar de giro la Licencia Comercial B-328, con giro de Tienda de Abarrotes con Venta Cerveza, para quedar como Abarrotes con Venta de Bebidas Alcohólicas y cerveza, a nombre del C. Jesús Gabriel Bernabé García, con domicilio en la Calle Higuera de Peters No. 1,428, Colonia Buenavista, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Col.
- l) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para cambiar de domicilio en la Licencia B-300, con giro de Restaurant Bar, de Av. Enrique Corona Morfín No. 597, para cambiarse a Carretera Villa de Álvarez – Minatitlán, sin número, fracción Norte El Haya, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Col.
- m) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la negativa para expedir Licencia Comercial a nombre del C. Luis Octavio Munguía López, para explotar el giro de Restaurant Bar en la Avenida Tecnológico No. 312, de la Colonia Liberación, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Col.
- n) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la negativa para expedir Licencia Comercial a nombre de la C. Rocío Nayeli Campos Larios, para explotar el giro de Restaurant Bar en la Avenida Tecnológico No. 244, de la Colonia Liberación, de la Ciudad de Villa de Álvarez, Col.

Comisión de Desarrollo Institucional

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de la Fe de Erratas mediante el cual se corrige el dictamen autorizado según Acta de Cabildo número 55, de fecha 3 de octubre del presente año, rectifican 5 nombramientos aprobados a los CC. María del Socorro Barajas Barragán, Gloria del Socorro González Olivera, Ma. Esther Villaseñor Ramírez, Verónica Radillo Contreras y Karla Mariana Polanco Tapia; en atención a observación realizada por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.

Comisión de Hacienda Municipal.

- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización del Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Punto de Acuerdo que propone el Presidente Municipal, para autorizar subsidio a favor de los Javier y Rubén Cruz Alcaraz, por la cantidad de \$141,523.27, por concepto de incentivo para incrementar el bienestar social de los habitantes de la Ciudad de Villa de Álvarez.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 19 de Diciembre del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz la **Regidora María Rubio Bayón**, Presienta de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, y en respuesta al oficio de procedencia OF. SE. 943/2013 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento dió lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para la Modificación a Obras y Acciones del Programa Operativo Anual 2013 en lo que se refiere al Fondo Metropolitano para la cancelación e incorporación respectivamente de las obras citadas en dicho dictamen, que a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE PLANEACIONDEL DESARROLLO MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: MARIA RUBIO BAYON, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES Y MARÍA RUBIO BAYÓN; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j), 51 FRACCION IX, ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCION IV, 94 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

C O N S I D E R A N D O

I. **QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.943/2013 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2013, FIRMADO POR EL C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISION A LAS 13.00 HORAS DEL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL LIC. CRISTIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, DIRECTOR DE PLANEACION QUIENE, REMITEN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE PLANEACION DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DE LA MODIFICACION AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013. -----**

II. **QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. *DGDSP- 212/2013* DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2013, OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACION LIC. CRISTIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, QUIEN MANIFISTA LO SIGUIENTE:**

LA CANCELACION DEL FONDO METROPOLITANO LAS SIGUIENTES OBRAS.

A.-PUENTE VEHICULAR A UN SOLO CUERPO SOBRE LA CALLE MARIANO MATAMOROS, QUE ATRAVIESA EL ARROYO PEREIRA EN LA COLONIA CENTRO DE VILLA DE ALVAREZ, CON UN TOTAL DE \$ 4'150,000.00. -----

B.- PUENTE VEHICULAR A UN SOLO CUERPO SOBRE CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO, QUE ATRAVIESA EL ARROYO PEREIRA EN LA COLONIA CENTRO DE VILLA DE ALVAREZ, CON UN TOTAL DE \$ 4'150,000.00. -----

-----POR TAL MOTIVO, SE SOLICITA LA INCORPORACION QUE EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO HA AUTORIZADO LAS OBRAS Y ACCIONES QUE ACONTINUACION SE SEÑALAN.

NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO
Camión compactador recolector de residuos sólidos modelo 2014	939,250.00
2 Camionetas de apoyo para la recolección de residuos sólidos.	373,400.00
Construcción del Puente Vehicular sobre Arroyo Pereira, calle Torres Quintero.	7'037,350.00
Total Autorizado	8'350,000.00

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, EL SIGUIENTE

D I C T A M E N:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MODIFICACION AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 EN LO QUE SE REFIERE AL FONDO METROPOLITANO REFERENTE A LA CANCELACION DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

A.-PUENTE VEHICULAR A UN SOLO CUERPO SOBRE LA CALLE MARIANO MATAMOROS, QUE ATRAVIESA EL ARROYO PEREIRA EN LA COLONIA CENTRO DE VILLA DE ALVAREZ, CON UN TOTAL DE \$ 4'150,000.00. -----

B.- PUENTE VEHICULAR A UN SOLO CUERPO SOBRE CALLE GREGORIO TORRES QUINTERO, QUE ATRAVIESA EL ARROYO PEREIRA EN LA COLONIA CENTRO DE VILLA DE ALVAREZ, CON UN TOTAL DE \$ 4'150,000.00. -----

SEGUNDO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MODIFICACION AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 EN LO QUE SE REFIERE AL FONDO METROPOLITANO REFERENTE A LA INCORPORACION DE LAS OBRAS Y ACCIONES SIGUIENTES:

A).- CAMIÓN COMPACTADOR RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS MODELO 2014, CON VALOR DE \$939,250.00. -----

B).- 2 CAMIONETAS DE APOYO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. \$373,400.00. -----

C).- CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO PEREIRA, CALLE TORRES QUINTERO, CON VALOR DE \$7'037,350.00. -----

TERCERO.- SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES REFERIDAS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO Y APERTURE LAS PARTIDAS REFERIDAS.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
LA COMISION DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL
MARIA RUBIO BAYON, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Modificación al Programa Operativo Anual 2013.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, manifiesta que es necesaria la adquisición de una trituradora de ramas para eficientar el servicio de recolección por lo que solicita se vea la posibilidad de adquirirla. A lo que el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, manifiesta que van a recibir un equipo de éstos en calidad de préstamo con el que se apoyaría el servicio de recolección de ramas. También el Presidente Municipal dijo que es prioritaria la construcción del puente de la calle Gregorio Torres Quintero para que dicha vialidad quede terminada su modernización, incluso esta pendiente el puente de la calle matamoros del centro de la Ciudad, debido a los problemas que ocasiona en las temporadas de lluvias.

En uso de la voz la **Regidora María Rubio Bayón**, Presienta de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal, dió lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para la Modificación a Obras y Acciones del Programa Operativo Anual 2013 respecto al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva (FOPEDEM), esto en respuesta al oficio de procedencia OF. SE. 943/2013 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE

LA COMISIÓN DE PLANEACIONDEL DESARROLLO MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: MARIA RUBIO BAYON, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO

JAVIER CEBALLOS GALINDO; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES Y MARÍA RUBIO BAYÓN; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j), 51 FRACCION IX, ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCION IV, 94 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

I.- QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.943/2013 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2013, FIRMADO POR EL C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 13.00 HORAS DEL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL LIC. CRISTIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, DIRECTOR DE PLANEACION QUIENE, REMITEN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE PLANEACION DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DE LA MODIFICACION AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013. -----

II.- QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. **DGDSP- 215/2013** DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2013, OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACION LIC CRISTIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, QUIEN MANIFISTA LO SIGUIENTE:

QUE UNA VEZ TERMINADA LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO HIDRAHULICO EN LA CALLE DE LA CRUZ Y GREGORIO TORRES QUINTERO DE LA COLONIA SAN ISIDRO ENTRE MANUEL ALVAREZ Y PRIVADA TORRES QUIENTERO, SE OBTUVO UN AHORRO POR LA CANTIDAD DE \$220,0005.56, POR LO QUE SOLICITA LA MODIFICACION A OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 POR DICHA CANTIDAD, DEL FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEM).

III.- POR LO DESCRITO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR SE SOLICITA AL H. CABILDO SE REALICA LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL FOPEDEM, CON LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS:

CLAVE PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
	Construcción de losa de concreto hidráulico en la calle de la Cruz y Gregorio Torres Quintero de la colonia San Isidro entre Manuel Álvarez y Priv. Torres Quintero	1,960,000.00	0.00	220,005.56	1,739,994.44
NUEVA	Mejoramiento de iluminación del Campo de Futbol en la Unidad Deportiva Gil Cabrera Gudiño, colonia El Llano.	0.00	62,000.00	0.00	62,000.00
NUEVA	Iluminación de las Canchas de Frontenis en la Unidad Deportiva Gil Cabrera Gudiño, colonia El Llano.	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00
NUEVA	Mejoramiento de iluminación del campo de Futbol en la colonia Juan José Ríos.	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00
NUEVA	Mejoramiento de iluminación del campo de Futbol en la colonia Arboledas del Carmen.	0.00	14,005.56	0.00	14,005.56
	TOTALES	1,960,000.00	220,005.56	220,005.56	1,960,000.00

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, EL SIGUIENTE

D I C T A M E N:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MODIFICACION AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 EN LO QUE SE REFIERE AL FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (FOPEDEM) QUEDANDO DE LA FORMA SIGUIENTE:

CLAVE PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
	Construcción de losa de concreto hidráulico en la calle de la Cruz y Gregorio Torres Quintero de la colonia San Isidro entre Manuel Álvarez y Priv. Torres Quintero	1,960,000.00	0.00	220,005.56	1,739,994.44
NUEVA	Mejoramiento de iluminación del Campo de Futbol en la Unidad Deportiva Gil Cabrera Gudiño, colonia El Llano.	0.00	62,000.00	0.00	62,000.00
NUEVA	Iluminación de las Canchas de Frontenis en la Unidad Deportiva Gil Cabrera Gudiño, colonia El Llano.	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00
NUEVA	Mejoramiento de iluminación del campo de Futbol en la colonia Juan José Ríos.	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00
NUEVA	Mejoramiento de iluminación del campo de Futbol en la colonia Arboledas del Carmen.	0.00	14,005.56	0.00	14,005.56
	TOTALES	1,960,000.00	220,005.56	220,005.56	1,960,000.00

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES REFERIDAS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO Y APERTURE LAS PARTIDAS REFERIDAS.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

LA COMISION DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL

MARIA RUBIO BAYON, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Modificación al Programa Operativo Anual 2013.

En uso de la voz la **Regidora María Rubio Bayón**, Presienta de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, y en respuesta al oficio de procedencia OF. SE. 943/2013 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento dió lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para la Modificación del Programa Operativo Anual 2013, específicamente al cambio de nombre de las obras del Programa HABITAT dentro del rubro del Ramo 33, Fondo 3 de las obras citadas en dicho dictamen, que a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: MARIA RUBIO BAYON, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES Y MARÍA RUBIO BAYÓN; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION V, Y ARTICULO 36 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO j), 51 FRACCION IX, ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCION IV, 94 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

CONSIDERANDO

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.943/2013 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2013, FIRMADO POR EL C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TURNADO A ESTA COMISIÓN A LAS 13.00 HORAS DEL DIA 24 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL LIC. CRISTIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, DIRECTOR DE PLANEACION QUIENE, REMITEN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE PLANEACION DE DESARROLLO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DE LA MODIFICACION AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013. -----

- II. QUE SE ENCUENTRA ANEXO EL OFICIO NO. *DGDSP- 187/2013* DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2013, OFICIO MEDIANTE EL CUAL EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACION LIC CRISTIAN PEDRO BEJARANO CARDENAS, QUIEN MANIFISTA LO SIGUIENTE:

SE AUTORICE LAS MODIFICACIONES AL NOMBRE DE LAS OBRA ESPECIFICAMENTE AL PROGRAMA DE HABITAT DENTRO DEL RUBRO DEL RAMO 33, FONDO 3, QUE ACONTINUACIÓN SE INDICAN:

CLAVE PRESUPUESTAL	NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
3-01-2-1-01-03-04	06-10-13F3-05 Construcción de banquetas, guarniciones y cruces peatonales en la colonia Morelos, López Mateos y Liberación (CONTRAPARTE HABITAT)	235,394.00	0.00	235,394.00	0.00
3-01-2-01-03-03	06-10-13F3-06 Construcción de banquetas, guarniciones y cruces peatonales en la colonia Rosario Ibarra de Piedra (CONTRAPARTE HABITAT)	135,998.00	0.00	135,998.00	0.00
NUEVA	06-10-13F3-11 (060103ME001) Construcción de obras para la movilidad de personas con capacidades diferentes en las colonias Morelos, López Mateos y Liberación	0.00	235,394.00	0.00	235,394.00
NUEVA	06-10-13F3-12 (060103ME003) Construcción de rampas y cruces peatonales en la calle Republica de Perú, colonia Rosario Ibarra de Piedra.	0.00	135,998.00	0.00	135,998.00
	TOTALES	371,392.00	371,392.00	371,392.00	371,392.00

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD Y LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, EL SIGUIENTE

D I C T A M E N:

PRIMERO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MODIFICACION AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013 AL PROGRAMA HABITAT DENTRO DEL RUBRO DE RAMO 33, FONDO 3 QUEDANDO DE LA FORMA SIGUIENTE:

CLAVE PRESUPUESTAL	NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO
3-01-2-1-01-03-04	06-10-13F3-05 Construcción de banquetas, guarniciones y cruces peatonales en la colonia Morelos, López Mateos y Liberación (CONTRAPARTE HABITAT)	235,394.00	0.00	235,394.00	0.00
3-01-2-01-03-03	06-10-13F3-06 Construcción de banquetas, guarniciones y cruces peatonales en la colonia Rosario Ibarra de Piedra (CONTRAPARTE HABITAT)	135,998.00	0.00	135,998.00	0.00
NUEVA	06-10-13F3-11 (060103ME001) Construcción de obras para la movilidad de personas con capacidades diferentes en las colonias Morelos, López Mateos y Liberación	0.00	235,394.00	0.00	235,394.00
NUEVA	06-10-13F3-12 (060103ME003) Construcción de rampas y cruces peatonales en la calle Republica de Perú, colonia Rosario Ibarra de Piedra.	0.00	135,998.00	0.00	135,998.00
	TOTALES	371,392.00	371,392.00	371,392.00	371,392.00

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL REALICE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES REFERIDAS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO Y APERTURE LAS PARTIDAS REFERIDAS.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

LA COMISION DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL

MARIA RUBIO BAYON, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Modificación al Programa Operativo Anual 2013.

En uso de la voz el Regidor **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable** en coordinación con la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente al proyecto del **Programa Parcial de Urbanización (regularización) denominado “Morada de la Paz Jardín Funeral”** esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 917/2013 de fecha 10 de Diciembre de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias de la Comisión; así como la Comisión de Hacienda Municipal, integrada por la C. Adelaida Fernández Ramos, en su carácter de Presidenta, los CC. Alfredo Hernández Ramos, Francisco Javier Ceballos Galindo, Manuel Ignacio Zambada Torres y la C. María Rubio Bayón, Secretarios y Secretaria de la Comisión respectiva; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 74, 75 fracción I y II, 76 fracción VIII, 83 y 90, fracción XIII, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; así como lo establecido por los artículos 21, fracción II y VIII, 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante aviso de recibo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se reconoce que el predio cuenta con suministro de energía eléctrica bajo el número de servicio **184 070 703 312** a nombre de Recinto Morada de la Paz S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Que mediante el Título de Concesión número 4COL101746/16EMGE95, La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) permite la explotación de 48, 000m³ anuales por un periodo de 50 años, contados a partir del 30 de junio de 1995, de pozo profundo identificado con el No. P-561 localizado en el predio Mina de Peña, a 4.5 K.M. y a 54° al NW del Centro de la ciudad de Villa de Álvarez, con medidor totalizador de volúmenes MACROMETER 93-400855, a beneficio del Jardín Funeral y Venta de Gavetas, beneficio que quedó inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua del Estado de Colima, en el número de registro COLI00145.

TERCERO.- Que mediante número de folio de validación 483975, con número de prelación 50093, de fecha 12 de agosto de 1998 y fecha de registro del 24 de agosto de 1998, la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, registró el predio rústico que conforma el área de aplicación del presente Programa Parcial de Urbanización.

CUARTO.- Que mediante el oficio número 164/2013 de fecha del 3 de diciembre del 2013, la Dirección de catastro de éste municipio asignó las claves catastrales, tal como lo establece el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Que mediante recibo No. 08-007544 se realizó el pago correspondiente para cubrir un monto de \$25, 994.43 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.) por concepto de autorización del programa parcial de urbanización, regularización denominado “Morada de la Paz Jardín Funeral” de conformidad al art. 68, fracción I, inciso j de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez vigente

SEXTO.- Que mediante oficio DGOPDU 566/2013, de fecha 03 de Diciembre de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta la Promotora de la Paz de Colima S.A. DE C.V. avalada por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PU-002-03 con registro vigente en este municipio, en relación al “Programa Parcial de Urbanización (regularización) denominado “Morada de la Paz Jardín Funeral”.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número SE. No. 917/2013, de fecha 10 de Diciembre de 2013; el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta la Promotora de la Paz de Colima S.A. DE C.V. avalada por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PU-002-03 con registro vigente en este municipio, en relación al “Programa Parcial de Urbanización (regularización) denominado “Morada de la Paz Jardín Funeral”.

En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable y la Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

UNO. Es de APROBAR y se APRUEBA el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización (regularización) denominado “Morada de la Paz Jardín Funeral”, ya que cumple con las normas y reglas señaladas para este proceso en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

DOS. Que con motivo del presente proyecto de Programa Parcial de Urbanización se pretende aprovechar una superficie de 5-98-68.432 Has., en los que se generan 2 lotes distribuidos de la siguiente manera:

USO	No. LOTES	SUPERFICIE
EE	1	57, 866.49
EE	1	2, 001.94
TOTAL =	2	59, 868.432

TRES. Que respecto a la cesión de destinos de equipamiento, de acuerdo al Art. 131 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, las zonas de Equipamiento Especial (EE) no están obligadas a otorgar áreas de cesión, por lo que, el presente proyecto no contempla lotes consignados como área de cesión para destinos.

CUATRO. Que derivado de la cuantificación anterior el Resumen General de Áreas queda de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	59, 868.432	100%

SEIS.- Por lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 280, 281, 282, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima para efectos de su publicación en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

SIETE.- Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis del Programa Parcial de Urbanización (regularización) denominado “Morada de la Paz Jardín Funeral”, entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., 23 de diciembre de 2013.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA, C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el Regidor **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**; da lectura al dictamen respecto a la **Incorporación Municipal anticipada de la Etapa cuatro del “Fraccionamiento Colinas del Sol”** esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 918/2013 de fecha 10 de Diciembre de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el Lic. Miguel Ángel Novela Villalobos, en su calidad de promotor del Fraccionamiento “COLINAS DEL SOL”, Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 24 de Julio de 2013, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Cuatro, que consta de 133 lotes vendibles.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 17 de Agosto de 2013, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Cuatro, que consta **133 lotes vendibles** del Fraccionamiento **Colinas del Sol**, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

TERCERO.- Que el H. Cabildo aprobó en sesión ordinaria efectuada con fecha 13 de Febrero de 2003, la Incorporación Municipal de la Primera, Segunda y Tercera Etapas de Urbanización, publicada en el Diario Oficial El Estado de Colima el día 23 de Agosto de 2003, incorporando 90 lotes vendibles, y 2

lotes de área de cesión con superficie de 3,130.41 m², 1 lote para Espacios Verdes (EV) y 1 lote para Equipamiento Institucional (EI), una superficie vendible de 11,400.28 m², y 12,932.68m² de superficie de vialidad.

CUARTO.- La Incorporación Municipal de la Cuarta Etapa, comprende un total de **133 lotes vendibles, 119 de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), y 14 Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**, según el siguiente cuadro de áreas;

MANZANA 669			MANZANA 670				MANZANA 671			MANZANA 672	
LOTE	SUPERFICIE EN M2	USO	LOTE	SUPERFICIE EN M2	USO	LOTE	SUPERFICIE EN M2	USO	LOTE	SUPERFICIE EN M2	USO
1	184.87	MB-3	1	149.73	MB-3	1	157.27	MB-3	1	155.18	MB-3
2	182.60	MB-3	2	120.68	MB-3	2	126.71	MB-3	2	125.05	MB-3
3	153.47	H4-U	3	120.68	MB-3	3	126.71	MB-3	3	125.05	MB-3
4	153.07	H4-U	4	149.73	MB-3	4	157.27	MB-3	4	155.18	MB-3
5	152.67	H4-U	5	117.00	H4-U	5	117.00	H4-U	5	117.00	H4-U
6	152.27	H4-U	6	117.00	H4-U	6	117.00	H4-U	6	117.00	H4-U
7	151.87	H4-U	7	117.00	H4-U	7	117.00	H4-U	7	117.00	H4-U
8	151.46	H4-U	8	117.00	H4-U	8	117.00	H4-U	8	117.00	H4-U
9	151.06	H4-U	9	117.00	H4-U	9	117.00	H4-U	9	117.00	H4-U
10	150.66	H4-U	10	117.00	H4-U	10	117.00	H4-U	10	117.00	H4-U
11	150.26	H4-U	11	117.00	H4-U	11	117.00	H4-U	11	117.00	H4-U
12	149.86	H4-U	12	117.00	H4-U	12	117.00	H4-U	12	117.00	H4-U
13	149.46	H4-U	13	117.00	H4-U	13	117.00	H4-U	13	117.00	H4-U
14	137.60	H4-U	14	117.00	H4-U	14	117.00	H4-U	14	117.00	H4-U
15	137.26	H4-U	15	117.00	H4-U	15	117.00	H4-U	15	117.00	H4-U
16	136.92	H4-U	16	117.00	H4-U	16	117.00	H4-U	16	117.00	H4-U
17	136.58	H4-U	17	117.00	H4-U	17	117.00	H4-U	17	117.00	H4-U
18	136.24	H4-U	18	108.00	H4-U	18	108.00	H4-U	18	117.00	H4-U
19	139.91	H4-U	19	108.00	H4-U	19	108.00	H4-U	19	117.00	H4-U
20			20	108.00	H4-U	20	108.00	H4-U	20	108.00	H4-U
21			21	115.62	H4-U	21	115.62	H4-U	21	115.62	H4-U
22			22	110.64	H4-U	22	110.54	H4-U	22	110.54	H4-U
23			23	108.00	H4-U	23	108.00	H4-U	23	108.00	H4-U
24			24	108.00	H4-U	24	108.00	H4-U	24	117.00	H4-U
25			25	108.00	H4-U	25	108.00	H4-U	25	117.00	H4-U
26			26	117.00	H4-U	26	117.00	H4-U	26	117.00	H4-U
27			27	117.00	H4-U	27	117.00	H4-U	27	117.00	H4-U
28			28	117.00	H4-U	28	117.00	H4-U	28	117.00	H4-U
29			29	117.00	H4-U	29	117.00	H4-U	29	117.00	H4-U
30			30	117.00	H4-U	30	117.00	H4-U	30	117.00	H4-U
31			31	117.00	H4-U	31	117.00	H4-U	31	117.00	H4-U
32			32	117.00	H4-U	32	117.00	H4-U	32	117.00	H4-U
33			33	117.00	H4-U	33	117.00	H4-U	33	117.00	H4-U
34			34	117.00	H4-U	34	117.00	H4-U	34	117.00	H4-U
35			35	117.00	H4-U	35	117.00	H4-U	35	117.00	H4-U
36			36	117.00	H4-U	36	117.00	H4-U	36	117.00	H4-U
37			37	117.00	H4-U	37	117.00	H4-U	37	117.00	H4-U
38			38	117.00	H4-U	38	117.00	H4-U	38	117.00	H4-U

	2,858.09			4,457.08			4,484.12			4,512.62
H4-U	2,490.62			3,916.26			3,916.16			3,952.16
MB-3	367.47			540.82			567.96			560.46
EV										
EI										
	2,858.09			4,457.08			4,484.12			4,512.62

QUINTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS		ETAPA CUATRO
No. TOTAL DE LOTES 133		
133 VENDIBLES		0 DE CESIÓN
área vendible		16,311.81 m²
área de cesión		0.00 m²
área de vialidad		7,030.57 m²
Sup. total de la 4ta Etapa a Incorporar		23,342.38 m²

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 29 de Abril de 2013, con No. 3720-04885-9, que extiende Afianzadora Aserta S.A de C.V., para que CONSA INMOBILIARIA S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Colinas del Sol, Etapa Cuatro, misma que avala un monto de \$ 396,110.00 (Trescientos noventa y seis mil ciento diez pesos 00/100 M.N.).

SEPTIMO.- Que las obras de urbanización se encuentran concluidas al 100 por ciento.

OCTAVO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-043/2013 de fecha 15 de Septiembre de 2013, con un importe de \$ 902.27 (Novecientos dos pesos 27/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-050271 de fecha 17 de Septiembre de 2013, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

NOVENO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

DÉCIMO.- Que el Supervisor Municipal enteró a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante oficio de fecha 11 de Octubre de 2013, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- Con número de oficio DGOPDU 426/2013, de fecha 06 de diciembre de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el Lic. Miguel Ángel Novela Villalobos, promotor del fraccionamiento "COLINAS DEL SOL", donde solicita la incorporación municipal Anticipada, de la Etapa Cuatro, a la que corresponden 133 lotes vendibles.

DÉCIMO SEGUNDO.- Mediante oficio número SE. 918/2013, con fecha 10 de diciembre de 2013; el Secretario General C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el, Lic. Miguel Ángel Novela Villalobos, promotor del fraccionamiento "COLINAS DEL SOL", donde solicita la incorporación municipal Anticipada, de la Etapa Cuatro, a la que corresponden 133 lotes vendibles.

DÉCIMO TERCERO.- En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la Etapa Cuatro, a la que corresponden **133 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **COLINAS DEL SOL**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO: Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los Servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., 23 de diciembre de 2013.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el Regidor **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**; da lectura al dictamen respecto a la **Incorporación Municipal anticipada de la Etapa Uno del “Fraccionamiento Residencial Los Robles”** esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 940/2013 de fecha 20 de Diciembre de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, Representante Legal y Director General de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento **“RESIDENCIAL LOS ROBLES”**. Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 26 de Septiembre de 2013, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1, que consta **20 lotes vendibles**.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 22 de Noviembre de 2013, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1, que consta **20 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **RESIDENCIAL LOS ROBLES**, encontrándose que se encuentra concluida las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, quedando pendiente de concluir Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente proyecto.

TERCERO.- La Incorporación Municipal comprende un total de **20 lotes vendibles uso Habitacional Densidad Alta (H4-U)** según el siguiente cuadro de áreas;

MZA	LTE.	SUP. M2	COLINDANCIAS					USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	OCHAVO	
552	1	134.88	CALLE HIGUERA DE PETERS 15.50 m	L-02 17.00 m	CALLE HIGUERA PALO ALTO 6.50 m	L-30 8.00 m	2.12 m	MB-3
552	2	110.50	L-01 17.00 m	L-03 17.00 m	CALLE HIGUERA PALO ALTO 6.50 m	L-30 6.50 m	-----	H4-U
552	3	110.50	L-02 17.00 m	L-04 17.00 m	CALLE HIGUERA PALO ALTO 6.50 m	L-06 y 30 6.50 m	-----	H4-U
552	4	110.50	L-03 17.00 m	L-05 17.00 m	CALLE HIGUERA PALO ALTO 6.50 m	L-06 6.50 m	-----	H4-U
552	5	109.37	L-04 17.00 m	CALLE HIGUERA DE MYSORE 15.50 m	CALLE HIGUERA PALO ALTO 5.00 m	L-06 6.50 m	2.12 m	H4-U
552	16	132.88	L-17 20.31 m	CALLE HIGUERA DE MYSORE 19.42 m	L-15 6.50 m	CALLE HIGUERA EL TECOLOTE 5.03 m	2.02 m	H4-U
552	17	130.00	L-18 19.69 m	L-16 20.31 m	L-15 6.50 m	CALLE HIGUERA EL TECOLOTE 6.53 m	-----	H4-U
552	18	126.00	L-19 19.08 m	L-17 19.69 m	L-15 y 21 6.50 m	CALLE HIGUERA EL TECOLOTE 6.53 m	-----	H4-U
552	19	122.01	L-20 18.46 m	L-18 19.08 m	L-21 6.50 m	CALLE HIGUERA EL TECOLOTE 6.53 m	-----	H4-U
552	20	143.55	CALLE HIGUERA DE PETERS 16.21 m	L-19 18.46 m	L-21 8.00 m	CALLE HIGUERA EL TECOLOTE 6.54 m	2.22 m	MB-3
552	21	105.00	CALLE HIGUERA DE PETERS 6.00 m	L-15 6.00 m	L-22 17.50 m	L-18, 19 y 20 17.50 m	-----	H4-U
552	22	105.00	CALLE HIGUERA DE PETERS 6.00 m	L-14 6.00 m	L-23 17.50 m	L-21 17.50 m	-----	H4-U
552	23	105.00	CALLE HIGUERA DE PETERS 6.00 m	L-13 6.00 m	L-24 17.50 m	L-22 17.50 m	-----	H4-U
552	24	105.00	CALLE HIGUERA DE PETERS 6.00 m	L-12 6.00 m	L-25 17.50 m	L-23 17.50 m	-----	H4-U
552	25	105.00	CALLE HIGUERA DE PETERS 6.00 m	L-11 6.00 m	L-26 17.50 m	L-24 17.50 m	-----	H4-U
552	26	105.00	CALLE HIGUERA DE PETERS 6.00 m	L-10 6.00 m	L-27 17.50 m	L-25 17.50 m	-----	H4-U
552	27	105.00	CALLE HIGUERA DE PETERS 6.00 m	L-09 6.00 m	L-28 17.50 m	L-26 17.50 m	-----	H4-U
552	28	105.00	CALLE HIGUERA DE PETERS 6.00 m	L-08 6.00 m	L-29 17.50 m	L-27 17.50 m	-----	H4-U
552	29	105.00	CALLE HIGUERA DE PETERS 6.00 m	L-07 6.00 m	L-30 17.50 m	L-28 17.50 m	-----	H4-U
552	30	105.00	CALLE HIGUERA DE PETERS 6.00 m	L-06 6.00 m	L-01, 02 y 03 17.50 m	L-29 17.50 m	-----	H4-U

CUARTO.- El resumen general de áreas es el siguiente

GENERAL DE AREAS

ETAPA 1

No. TOTAL DE LOTES 20	
20 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	2,280.19 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	1,045.76 m ²
Sup. total de la Etapa 1 a Incorporar	3,325.95 m²

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 04 de Diciembre de 2013., con No. 1409225-0000, que extiende Primero Fianzas S.A de C.V., para que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente a las Etapas Uno a la Once, del Fraccionamiento Residencial Los Robles, misma que avala un monto de \$ 1'855,254.46 (Un millón Ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 46/100 m.n.),

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 02 de Diciembre de 2013, con No. 1409222-000, que extiende Primero fianzas S.A de C.V., para que ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, correspondientes a la etapa 1, del Fraccionamiento Residencial Los Robles, misma que avala un monto de \$ 117,931.01 (Ciento diecisiete mil novecientos treinta y un pesos 01/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-054/2013 de fecha 02 de Diciembre de 2013, con un importe de \$ 133.80 (Ciento treinta y tres pesos 80/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 02-011078 de fecha 05 de Diciembre de 2013, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Supervisor Municipal enteró a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante oficio de fecha 03 de Mayo que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Con número de oficio DGOPDU 592/2013, de fecha 10 de Diciembre de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, Representante Legal y Director General de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "RESIDENCIAL LOS ROBLES", donde solicita la Incorporación Municipal Anticipada, de la Etapa 1, a la que corresponden 20 lotes vendibles.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante oficio número SE. 940/2013, con fecha 20 de Diciembre de 2013; el Secretario del H. Ayuntamiento C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el Arq. Sergio G. Alcalá Mendoza, Representante Legal y Director General de ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "RESIDENCIAL LOS ROBLES", donde solicita la incorporación municipal Anticipada, de la Etapa 1, a la que corresponden 20 lotes vendibles.

DÉCIMO SEGUNDO.- En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la etapa 1, a la que corresponden **20 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **RESIDENCIAL LOS ROBLES**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente a los considerandos *Quinto* y *Sexto* del presente dictamen.

TERCERO: Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los Servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Colima para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Alvarez, Col., 23 de diciembre de 2013.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el Giro de Tienda de Autoservicio, solicitado por el **C. Jorge Alfredo Sánchez Romero, representante legal de LA NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R. L DE C.V** para su funcionamiento en la Av. Manuel J. Clouthier No. 91, colonia Jardines de Bugambilias III de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE. No. 936/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción

III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 936/2013 de 20 de diciembre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González, pidiendo someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de La nueva Wal Mart de México S. de R. L de C.V para explotar el giro de Tienda de autoservicio en la Av. Manuel J. Clouthier No. 91, colonia Jardines de Bugambilias III de esta Ciudad. Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de La nueva Wal Mart de México S. de R. L de C.V para explotar el giro de Tienda de autoservicio en la Av. Manuel J. Clouthier No. 91, colonia Jardines de Bugambilias III de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 25 de diciembre de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes explotar el giro de Tienda de Autoservicio a nombre de **LA NUEVA WAL MART DE MÉXICO S. DE R. L DE C.V** para su funcionamiento en la Av. Manuel J. Clouthier No. 91, colonia Jardines de Bugambilias III de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de la **C. TIÓFILA ERIKA REYES GONZALEZ** para su funcionamiento en la Av. Lapslázuli No. 425, colonia Villa Flores de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE. No. 671/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 671/2013 de 13 de septiembre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. José Alfredo Chávez González, pidiendo someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la **C. Tiófila Erika Reyes González** para explotar el giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza en la Av. Lapslázuli No. 425, colonia Villa Flores de esta Ciudad. Por

lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la C. Tiófila Erika Reyes González para explotar el giro de Tienda de abarrotes con venta de cerveza en la Av. Lapslázuli No. 425, colonia Villa Flores de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 25 de diciembre de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes explotar el giro de Tienda de abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la **C. TIÓFILA ERIKA REYES GONZALEZ** para su funcionamiento en la Av. Lapslázuli No. 425, colonia Villa Flores de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para realizar el cambio de propietario y de domicilio de la Licencia Municipal **B-0227** con Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Bebidas Alcohólicas y de Cerveza, que actualmente se encuentra a nombre de la **C. MA. ESTHER GONZALEZ LICEA** para quedar a nombre del **C. MARIO ALBERTO JIMENEZ VELASCO** para su funcionamiento en la Calle Estado de México No. 323, colonia La Gloria de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE. No. 853/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 728/2013 de 7 de octubre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, pidiendo someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud del **C. Mario Alberto Jiménez Velasco** para cambiar de propietario y de domicilio la licencia b-0227, con giro de *Tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza* en la Calle Estado de México No. 323, colonia La Gloria de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud del C. **Mario Alberto Jiménez Velasco** para cambiar de propietario y de domicilio la licencia b-0227, con giro de *Tienda de abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza* en la Calle Estado de México No. 323, colonia La Gloria de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 25 de diciembre de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes realizar el cambio de propietario y de domicilio de la Licencia Municipal **B-0227** con Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Bebidas Alcohólicas y de Cerveza.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para realizar el cambio de giro de la Licencia Municipal **B-328** que actualmente es Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, y se pretende cambiar a Tienda de Abarrotes con Venta de Bebidas Alcohólicas y Cerveza a nombre del C. **JESUS GABRIEL BERNABE GARCIA** para su funcionamiento en la Calle Higuera de Peters No. 1428, colonia Buenavista de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE. No. 746/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 746/2013 de 15 de octubre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, pidiendo someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud del C. **Jesús Gabriel Bernabé García** para cambiar de giro la licencia b-328, con giro de *Tienda de abarrotes con venta de cerveza* para cambiar a Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza en la calle Higuera de Peters No.1428, colonia Buenavista de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso

a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud del C. **Jesús Gabriel Bernabé García** para cambiar de giro la licencia b-328, con giro de *Tienda de abarrotes con venta de cerveza* para cambiar a Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza en la calle Higuera de Peters No.1428, colonia Buenavista de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 25 de diciembre de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes realizar el cambio de Giro de la Licencia Municipal **B-328**.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de la C. **ANAHI RODRIGUEZ MELO** para su funcionamiento en la Av. Lapslázuli No. 377-A, colonia Villa Flores de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE. No. 746/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 746/2013 de 15 de octubre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, pidiendo someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la C. **Anahí Rodríguez Melo** para explotar el giro Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza en la calle Lapslázuli No.377-A, colonia Villa Flores de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la C. **Anahí Rodríguez Melo** para explotar el giro Abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza en la calle Lapslázuli No.377-A, colonia Villa Flores de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 25 de diciembre de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO
GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO,
RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes explotar el giro de Tienda de abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la **C. ANAHI RODRIGUEZ MELO** para su funcionamiento en la Av. Lapslázuli No. 377-A, colonia Villa Flores de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de la **C. ERENDIRA RUIZ MANZO** para su funcionamiento en la Calle Higuera del Diablo No. 1041, colonia Puerta de Rolón de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE. No. 746/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 746/2013 de 17 de octubre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, pidiendo someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la **C. Erendira Ruiz Manzo** para explotar el giro Tienda de abarrotes con venta de cerveza en la calle Higuera del Diablo No.1041 colonia Puerta de Rolón de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la **C. Eréndira Ruiz Manzo** para explotar el giro Tienda de abarrotes con venta de cerveza en la calle Higuera del Diablo No.1041 colonia Puerta de Rolón de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 25 de diciembre de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO
GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO,
RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes explotar el giro de Tienda de abarrotes con

Venta de Cerveza a nombre de la **C. ERENDIRA RUIZ MANZO** para su funcionamiento en la Calle Higuera del Diablo No. 1041, colonia Puerta de Rolón de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de la **C. MA. ISABEL ROSAS RAMIREZ** para su funcionamiento en la Calle Flamingos No. 22, colonia Juan José Ríos I de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE. No. 775/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 775/2013 de 24 de octubre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, pidiendo someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la **C. Ma. Isabel Rosas Ramírez** para explotar el giro Tienda de abarrotes con venta de cerveza en la calle Flamingos No.22 colonia Juan José Ríos I de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la **C. Ma. Isabel Rosas Ramírez** para explotar el giro Tienda de abarrotes con venta de cerveza en la calle Flamingos No.22 colonia Juan José Ríos I de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 25 de diciembre de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, **C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**, SECRETARIA, RUBRICA, **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes explotar el giro de Tienda de abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la **C. MA. ISABEL ROSAS RAMIREZ** para su funcionamiento en la Calle Flamingos No. 22, colonia Juan José Ríos I de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de la **C. MAYRA MERCEDES COLLAS GONZÁLEZ** para su funcionamiento en la Calle Jesús Villanueva Gutiérrez No. 840, colonia Tabachines de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE. No. 775/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 775/2013 de 24 de octubre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, pidiendo someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la **C. Mayra Mercedes Collas González** para explotar el giro Tienda de abarrotes con venta de cerveza en la calle Jesús Villanueva Gutiérrez No.480 colonia Tabachines de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la **C. Mayra Mercedes Collas González** para explotar el giro Tienda de abarrotes con venta de cerveza en la calle Jesús Villanueva Gutiérrez No.480 colonia Tabachines de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 25 de diciembre de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes explotar el giro de Tienda de abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la **C. MAYRA MERCEDES COLLAS GONZÁLEZ** para su funcionamiento en la Calle Jesús Villanueva Gutiérrez No. 840, colonia Tabachines de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización

del Cabildo para explotar el Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre del **C. RAFAEL VALENCIA JIMENEZ** para su funcionamiento en la Calle Higuera de Roca No. 1170, colonia Higueras del Espinal de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE. No. 826/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 826/2013 de 5 noviembre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, pidiendo someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud del **C. Rafael Valencia Jiménez** para explotar el giro Tienda de abarrotes con venta de cerveza en calle Higuera Roca No.1170 colonia Higuera del Espinal de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud del **C. Rafael Valencia Jiménez** para explotar el giro Tienda de abarrotes con venta de cerveza en calle Higuera Roca No.1170 colonia Higuera del Espinal de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 25 de diciembre de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, **C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**, SECRETARIA, RUBRICA, **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes explotar el giro de Tienda de abarrotes con Venta de Cerveza a nombre del **C. RAFAEL VALENCIA JIMENEZ** para su funcionamiento en la Calle Higuera de Roca No. 1170, colonia Higueras del Espinal de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de la **C. ANGELA CERVANTES VILLA** para su funcionamiento en la Calle Genaro Salazar No. 812, colonia Tabachines de esta Ciudad, esto en respuesta

al oficio de procedencia SE. No. 853/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 853/2013 de 20 de noviembre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, pidiendo someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la C. **Ángela Cervantes Villa** para explotar el giro Tienda de abarrotes con venta de cerveza en calle Genaro Salazar No.812 colonia Tabachines de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la C. **Ángela Cervantes Villa** para explotar el giro Tienda de abarrotes con venta de cerveza en calle Genaro Salazar No.812 colonia Tabachines de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 25 de diciembre de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes explotar el giro de Tienda de abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la C. **ANGELA CERVANTES VILLA** para su funcionamiento en la Calle Genaro Salazar No. 812, colonia Tabachines de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el Giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de la C. **YOLANDA BERNABE GARCIA** para su funcionamiento en la Calle Higuera de Peters No. 1590, colonia Palo Alto de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE. No. 853/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 853/2013 de 20 de noviembre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, pidiendo someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la **C. Yolanda Bernabé García** para explotar el giro Tienda de abarrotes con venta de cerveza en calle Higueras de Peters No.1590 colonia Palo Alto de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de la **C. Yolanda Bernabé García** para explotar el giro Tienda de abarrotes con venta de cerveza en calle Higueras de Peters No.1590 colonia Palo Alto de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 25 de diciembre de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, **C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA**, SECRETARIA, RUBRICA, **C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS**, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes explotar el giro de Tienda de abarrotes con Venta de Cerveza a nombre de la **C. YOLANDA BERNABE GARCIA** para su funcionamiento en la Calle Higuera de Peters No. 1590, colonia Palo Alto de esta Ciudad.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para realizar el cambio de domicilio de la Licencia Municipal **B-300** a nombre del **C. HECTOR SANCHEZ ZAMORA** con Giro de Restaurant Bar que actualmente se encuentra en la Av. Enrique Corona Morfín No. 597 para su funcionamiento en la Carretera Villa de Álvarez-Minatitlán s/n Fracción Norte, colonia El Haya de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE. No. 910/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 910/2013 de 10 de noviembre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, pidiendo someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud del **C. Héctor Sánchez Zamora** titular de la licencia B-300 con giro de Restaurant Bar en Av. Enrique Corona Morfín No. 597 para cambiarse a Carretera Villa de Álvarez-Minatitlán, S/N fracción Norte El Haya de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción II inciso a y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud del **C. Héctor Sánchez Zamora** titular de la licencia B-300 con giro de Restaurant Bar en Av. Enrique Corona Morfín No. 597 para cambiarse a Carretera Villa de Álvarez-Minatitlán, S/N fracción Norte El Haya de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 25 de diciembre de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes realizar el cambio de domicilio de la Licencia Municipal **B-300**.

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el Giro de Restaurant Bar, a nombre del **C. LUIS OCTAVIO MUNGUIA LOPEZ** para su funcionamiento en la Avenida Tecnológico No. 312, colonia Liberación de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE. No. 888/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 888/2013 de 4 de diciembre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, pidiendo someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud del **C. Luis Octavio Munguía López** para explotar el giro de Restaurant Bar en la Av. Tecnológico No. 312, colonia Liberación de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el trámite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso f, 21 y 29 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas

Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción I, 16 fracción II inciso b, 17, 29 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron que no hay acatamiento de los requisitos marcados en los Artículos 21 y 29 de Ley Para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, 286 fracción III cuadro 6 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima y 29 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez Colima; dicho establecimiento no garantiza condiciones de espacio y seguridad, por su categoría y por su ubicación en una zona de intensidad alta, popular con problemas de inseguridad, violencia e incidencia alta de accidentes y porque así lo requiere el orden público y el interés general **ES DE NEGARSE Y SE NIEGA** la solicitud del **C. Luis Octavio Munguía López** para explotar el giro de Restaurant Bar en la Av. Tecnológico No. 312, colonia Liberación de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 25 de diciembre de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **negativa** para explotar el giro de Restaurant Bar a nombre del **C. LUIS OCTAVIO MUNGUIA LOPEZ** para su funcionamiento en la Avenida Tecnológico No. 312, de la colonia Liberación de esta Ciudad de esta Ciudad, ya que dicho establecimiento no garantiza condiciones de espacio y seguridad, por su categoría y por su ubicación en una zona de intensidad alta, popular con problemas de inseguridad, violencia e incidencia alta de accidentes y porque así lo requiere el orden público y el interés general

En uso de la voz el **Regidor Ramón García Contreras**, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para explotar el Giro de Restaurant Bar, a nombre de la **C. ROCIO NAYELI CAMPOS LARIOS** para su funcionamiento en la Avenida Tecnológico No. 244, colonia Liberación de esta Ciudad, esto en respuesta al oficio de procedencia SE. No. 936/2013 emitido por el C José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, mismo dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 936/2013 de 20 de diciembre de 2013 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, pidiendo someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de la **C. Roció Nayeli Campos Larios** para explotar el giro de Restaurant Bar en la Av. Tecnológico No. 244, colonia Liberación de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40,

42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso f, 21 y 29 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción I, 16 fracción II inciso b, 17, 29 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron que no hay acatamiento de los requisitos marcados en los Artículos 21 y 29 de Ley Para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, 286 fracción III cuadro 6 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima y 29 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez Colima; dicho establecimiento no garantiza condiciones de espacio y seguridad, por su categoría y por su ubicación en una zona de intensidad alta, popular con problemas de inseguridad, violencia e incidencia alta de accidentes y porque así lo requiere el orden público y el interés general **ES DE NEGARSE Y SE NIEGA** la solicitud de la C. **Roció Nayeli Campos Larios** para explotar el giro de Restaurant Bar en la Av. Tecnológico No. 244 A, colonia Liberación de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los trámites correspondientes.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 25 de diciembre de 2013.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO
GAMBOA, SECRETARIA, RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO,
RUBRICA.

Una vez analizada la petición anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **negativa** para explotar el giro de Restaurant Bar a nombre de la C. **ROCIO NAYELI CAMPOS LARIOS** para su funcionamiento en la Avenida Tecnológico No. 244, de la colonia Liberación de esta Ciudad de esta Ciudad, ya que dicho establecimiento no garantiza condiciones de espacio y seguridad, por su categoría y por su ubicación en una zona de intensidad alta, popular con problemas de inseguridad, violencia e incidencia alta de accidentes y porque así lo requiere el orden público y el interés general.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, Presiente de la Comisión de Desarrollo Institucional del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dió lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para realizar una **FE DE ERRATAS** al Acta de Cabildo Número 055 de Fecha 3 de Octubre de 2013, esto en respuesta al oficio de procedencia OF. SE. 941/2013 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col.: sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Que mediante oficio No. 954, de fecha 1º de noviembre del actual, la Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, solicitó la corrección de los nombramientos de cinco trabajadores de base sindicalizados de siete que fueron aprobados en la sesión No. 55 de fecha 3 de octubre del presente, así como la expedición de nuevos nombramientos para dichos trabajadores. Lo anterior debido a que fueron aprobados con categorías de base diferentes a las que tienen actualmente.

Segundo. La Oficialía Mayor de éste H. Ayuntamiento mediante oficio No. OM, 355-2013, de fecha 5 de diciembre del 2013, envió a la Secretaría la documentación correspondiente a la solicitud de la Secretaria General del Sindicato de este H. Ayuntamiento.

Tercero. Que con fecha 24 de diciembre del presente, el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE 941/2013, turnó a ésta Comisión la documentación citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 26 de agosto del 2013, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la documentación de la solicitud de corrección de los nombramientos y de elaboración de nuevos nombramientos, por lo que una vez analizada la misma se concluyó que son procedentes, porque esos cinco trabajadores ya ostentan la categoría solicitada que se comprueba con sus recibos de nómina.

Quinto. La propuesta que fue aprobada el día 3 de octubre del 2013 fue la siguiente:

LISTA DE PERSONAL DE BASE SINDICALIZADOS

NOMBRE	FECHA INGRESO	PUESTO AUTORIZADO	ADSCRIPCION
MARIA DEL SOCORRO BARAJAS BARRAGAN	03-NOV-2003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	RECURSOS HUMANOS
FERNANDO CERVANTES VACA	24-NOV-2003	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR "G"	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ADRIANA CRUZ ALCARAZ	30-MAY-2005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	VIA PUBLICA
GLORIA DEL SOCORRO GONZALEZ OLIVERA	19-OCT-2007	AUXILIAR DE ASEO "F"	SERVICIOS GENERALES
MA. ESTHER VILLASEÑOR RAMIREZ	08-OCT-2008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "G"	REGISTRO CIVIL
VERONICA RADILLO CONTRERAS	10-OCT-2008	SECRETARIA "G"	REGISTRO CIVIL
KARLA MARIANA POLANCO TAPIA	01-OCT-2009	AUXILIAR DE ASEO "F"	SERVICIOS GENERALES

Sexto. La propuesta debió ser aprobada de la siguiente manera:

LISTA DE PERSONAL DE BASE SINDICALIZADOS

NOMBRE	FECHA INGRESO	PUESTO AUTORIZADO	ADSCRIPCION
MARIA DEL SOCORRO BARAJAS BARRAGAN	03-NOV-2003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	RECURSOS HUMANOS
FERNANDO CERVANTES VACA	24-NOV-2003	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR "G"	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ADRIANA CRUZ ALCARAZ	30-MAY-2005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	VIA PUBLICA
GLORIA DEL SOCORRO GONZALEZ OLIVERA	19-OCT-2007	INTENDENTE "F"	SERVICIOS GENERALES
MA. ESTHER VILLASEÑOR RAMIREZ	08-OCT-2008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "F"	REGISTRO CIVIL
VERONICA RADILLO CONTRERAS	10-OCT-2008	SECRETARIA "F"	REGISTRO CIVIL
KARLA MARIANA POLANCO TAPIA	01-OCT-2009	AUXILIAR DE ASEO "E"	SERVICIOS GENERALES

Por lo que se propone que este cuadro sea aprobado como FE DE ERRATAS al acuerdo aprobado en la sesión de Cabildo No. 55 de fecha 3 de octubre del 2013.

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Primero. Es procedente aprobar y se aprueba la FE DE ERRATAS propuesta en el considerando sexto, ya que se comprobó que es válida la solicitud.

Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor para que realice los cambios correspondientes y se emitan los nuevos nombramientos de los cinco trabajadores.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., a 26 de diciembre de 2013

LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. RAMON GARCIA CONTRERAS, SECRETARIO, RUBRICA, C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes con doce votos a favor y una abstención la Fe de Erratas antes mencionada

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

En uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, solicita a los integrantes del Cabildo Municipal autorización para modificar el orden del día y dar lectura primeramente al **punto cuatro** correspondiente a Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia y posteriormente se presente el dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal señalado en el orden del día. A lo que los integrantes del Cabildo **Aprobaron por Unanimidad** lo antes mencionado.

En uso de la voz el **M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**, en su calidad de Presidente Municipal, presenta a los integrantes del Cabildo Municipal una Iniciativa de Acuerdo, la cual a la letra dice:

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, en mi calidad de Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Col, en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47 fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63, fracción IV, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que unos de los compromisos del C. Presidente de la Republica Lic. Enrique Peña Nieto, es la construcción y equipamiento de un Hospital Materno Infantil, el cual vendrá a fortalecer la capacidad resolutive y de atención a las embarazadas y los recién nacidos del Estado de Colima.

SEGUNDO. Que en reunión de trabajo que sostuvo el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y la Secretaria de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima realizada en julio de 2013, con la finalidad de encontrar un terreno en este Municipio que pudiera albergar las instalaciones de Hospital Materno Infantil, mismo que requiere un terreno mayor de 10,000.00 M2, encontrarse en una vialidad de acceso controlado, una avenida y calles laterales.

TERCERO. Que para dar estar en condiciones de encontrar un predio para que albergue el Hospital Materno Infantil, se hizo una búsqueda de predios propiedad de H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez con los requerimientos al nosocomio, sin ser positivo, pero ubico un Programa Parcial que está en proceso siendo este el Fraccionamiento Mina de Peña, al cual se le solicitó que dentro de dicho programa considerara una área de cesión a favor de este Municipio mayor de 10,000.00 M2.

CUARTO. Que el 28 de agosto de 2013 los desarrolladores del Fraccionamiento Mina de Peña CC. RUBEN Y JAVIER CRUZ ALCARAZ reingreso el Programa Parcial de Urbanización considerando un predio con una superficie de 13,755.98 M2, que corresponde como área de cesión en el cual se edificaría el Hospital Materno Infantil.

QUINTO. Que mediante oficio número 5002-940/2013 de fecha 11 de diciembre de 2013, firmado por el Dr. Agustín Lara Esqueda Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, en el que solicita iniciar las gestiones para la **desincorporación a favor** de los **Servicios de Salud del Estado de Colima**, del predio ubicado en el Fraccionamiento Mina de Peña, ubicado en el Periférico Griselda Álvarez Ponce de León, entre la Avenida Parotas y la Calle Mina de Cobache, en la ciudad de Villa de Álvarez, porque se pretende en el segundo semestre de 2014 iniciar la edificación del Hospital Materno Infantil, inaugurándolo en el año 2015.

SEXTO. Que debido a la solicitud del Secretario de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado, se requirió a los desarrolladores del Fraccionamiento Mina de Peña CC. RUBEN Y JAVIER CRUZ ALCARAZ para que hicieran el pago del Programa Parcial de Urbanización, para estar en condiciones de adquirir mediante cesión anticipada el predio con una superficie de 13,755.98 M2, manifestando que no cuentan con los recursos económicos de 141,523.27 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 27/100 M. N.), para realizar el pago, pero reiteran su disponibilidad de entregar dicho predio a favor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y solicita el subsidio correspondiente.

SEPTIMO. Que en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el Ejercicio Fiscal 2013, a la fecha no existe partida que ampare efectuar el objeto del gasto, que en su caso, se daría por la entrega de incentivo que solicitan los CC. RUBEN Y JAVIER CRUZ ALCARAZ, lo que hace necesario adecuar a la brevedad dicho documento normativo, aun cuando sea con posterioridad la entrega del incentivo, en el amparo del postulado básico de la contabilidad gubernamental denominado DEVENGO CONTABLE, contenido del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2009.

OCTAVO. Que este H. Ayuntamiento está facultado para otorgar incentivos y apoyos para promover la inversión, a fin de impulsar el crecimiento económico de los sectores productivos de manera integral, sosteniendo y sustentable, e incrementar el bienestar social de sus habitantes, de conformidad con el artículo 2º de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez.

Por lo anteriormente expuesto, someto para su aprobación el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO. Que se autoriza a la Tesorería Municipal a erogar la cantidad de \$ 141,523.27 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 27/100 M. N.), a favor de los C.C. RUBEN Y JAVIER CRUZ ALCARAZ, por concepto de incentivo para incrementar el bienestar social de los habitantes de la ciudad de Villa de Álvarez, particularmente a los de la zona noroeste.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que a fecha próxima presente a este H. Ayuntamiento, la propuesta de adecuación presupuestaria que permita afectar la erogación que se autoriza en el punto PRIMERO de este acuerdo.

Atentamente:

Sufragio Efectivo No Reelección

Villa de Álvarez, Col., a 24 de diciembre de 2013

El Presidente Municipal

M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el Acuerdo anteriormente expuesto.

El **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, declara un receso en la sesión ordinaria que los ocupa para que el Tesorero Municipal explique a los munícipes presentes el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez y aclarar algunas dudas al respecto.

Se reanuda la sesión ordinaria de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil trece, por el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco.

En uso de la voz la **Regidora Adelaida Fernández Ramos**, Presenta de la Comisión de Hacienda del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo del **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, para el Ejercicio Fiscal 2014, esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF.945/2013 emitido por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Presentes

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, integrada por sus miembros: Regidora T.S. Adelaida Fernández Ramos; Síndico Municipal Profr. Alfredo Hernández Ramos; Regidor Lic. Francisco Javier Ceballos Galindo; Regidor Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres; y Regidora C.P. María Rubio Bayón, con fundamento en el artículo 13, fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima; y en el artículo 90, fracción I, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; y

C O N S I D E R A N D O

Uno. Que con fecha 26 del presente mes y año, el Secretario del Ayuntamiento hizo llegar a esta Comisión, mediante oficio con número de referencia SE. OF. 945/2013, el similar con la misma fecha de referencia TM-309/2012, dirigido al H. Ayuntamiento por el Tesorero Municipal, en el cual envía el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2014.

Dos. Que con esta fecha, en reunión celebrada en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Col., el Presidente Municipal encabezó una junta de trabajo con todos los integrantes del Ayuntamiento, donde el Tesorero Municipal expuso las bases, justificación y programas que integran el documento remitido para su análisis, contestando a su vez las interrogantes que los miembros del Cabildo y de la propia Comisión le hicieron para clarificar los alcances del proyecto.

Tres. Que del estudio del proyecto de Presupuesto, se desprende que con las erogaciones previstas, se garantiza la prestación de los servicios públicos municipales a la sociedad villalvareense, con énfasis en las acciones de gobierno, desarrollo económico y de desarrollo social, vinculados con los programas, objetivos, metas y actividades que contiene el proyecto de Plan Municipal de Desarrollo que se prepara por las dependencias municipales; y

Cuatro. Que este Ayuntamiento está facultado para aprobar entre el 16 y el 31 de Diciembre de cada año el presupuesto de egresos para el ejercicio siguiente, de conformidad con el Artículo 8, fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

**DICTAMEN QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

Primero. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2014, en los términos del proyecto que fue presentado por la Tesorería Municipal, al tenor siguiente:

**“PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Presupuesto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2014.

La asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio 2014, se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente documento, así como en: la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, Ley de Deuda Pública del Estado, Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público las dependencias y entidades de la administración paramunicipal deberán considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, en apego a lo previsto al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Capítulo:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por la administración municipal, según la Clasificación por Objeto del Gasto.
 - II. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.
 - III. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** La que relaciona las transacciones públicas que generan los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
 - V. **Concepto:** Los subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto.
 - VI. **Ayuntamiento:** al H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
 - VII. **Dependencias:** Las definidas como tales en el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal.
 - VIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados del Municipio de Villa de Álvarez, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
 - IX. **Municipio:** El Municipio de Villa de Álvarez, Colima.
 - X. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Se refiere a los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
 - XI. **Gasto de Inversión:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
 - XII. **Presidente:** El Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima. .
 - XIII. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima.
 - XIV. **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica.
 - XV. **Plan:** Al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015.
 - XVI. **Presupuesto por Programas:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
 - XVII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
 - XVIII. **Tesorería:** La Tesorería Municipal de Villa de Álvarez, Colima.
 - XIX. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Estado que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
 - XX. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 3. Será responsabilidad de la Oficialía Mayor, de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de

gasto público municipal.

Artículo 4. El DIF Municipal, el Patronato de Festejos Charrotaurinos, el Instituto Villalvareense de la Mujer y el Instituto Villalvareense de la Juventud deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 5. Los titulares de las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de lo siguiente:

I. Que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes, así como a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

II. Alcanzar con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas previstas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 y en los programas que del mismo se deriven.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Ayuntamiento.

Artículo 7. La Tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones de este documento, para efectos administrativos.

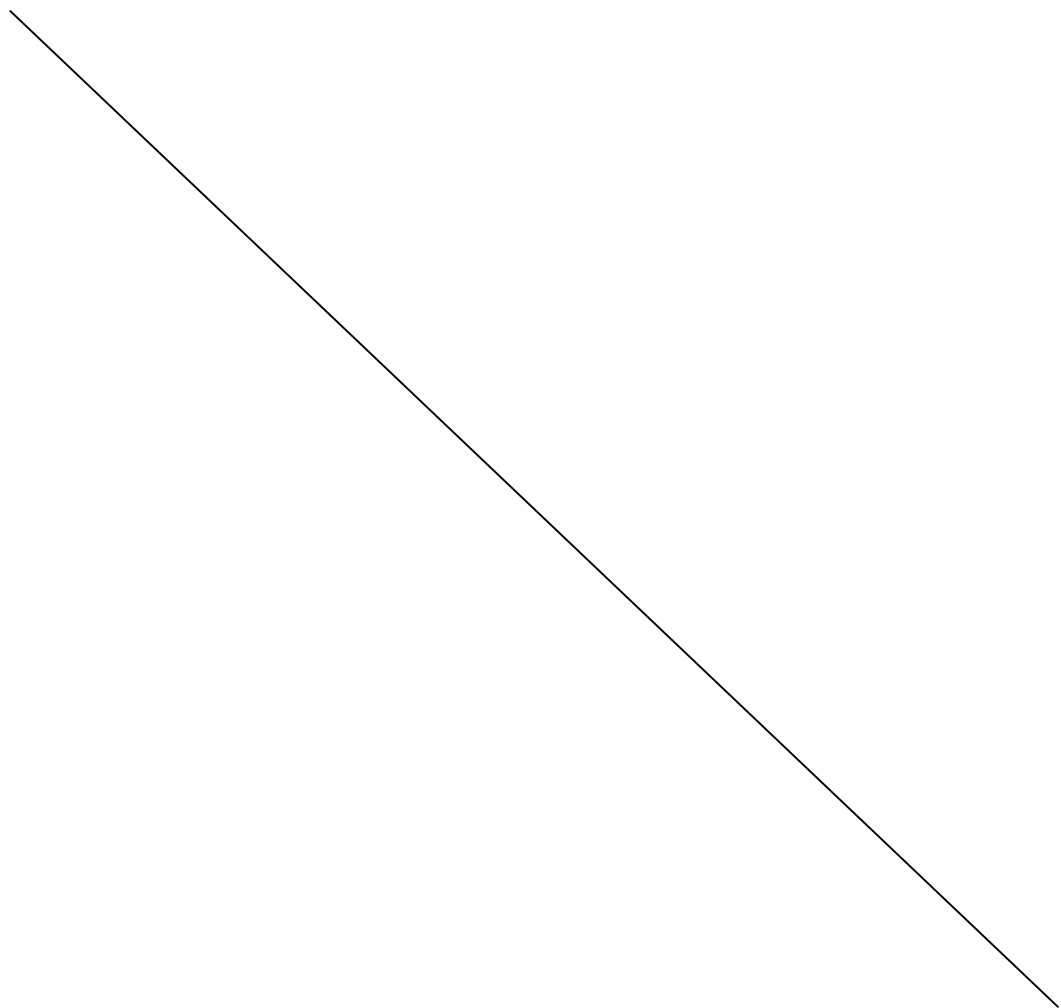
TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS CAPÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de: **\$338'377,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** y su asignación se hará de acuerdo a lo estipulado en el presente capítulo, sufragándose con los recursos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2014, la cual fue aprobada por el Congreso del Estado mediante decreto número 233 de fecha 28 de noviembre de 2013 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Colima el día 30 de ese mismo mes y año.

Artículo 9. Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las Dependencias se distribuyen de la siguiente forma según la Clasificación Administrativa:

I. Dependencias Centralizadas, Transferencias y Ramos Generales:



N	RS	UP	UR	Descripción	Apr-Anual
0	01	00	00	RAMO ADMINISTRATIVO	338,377,000.00
0	01	01	00	CABILDO	11,624,022.68
1	01	01	01	SINDICO Y REGIDORES	11,624,022.68
0	01	02	00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	8,978,268.14
1	01	02	01	DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL	2,850,993.95
1	01	02	02	UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	3,803,649.88
1	01	02	03	UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA	2,323,624.31
0	01	03	00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	13,571,896.07
1	01	03	01	DESPACHO DEL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	2,357,777.39
1	01	03	02	OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1,447,021.53
1	01	03	03	ARCHIVO MUNICIPAL	1,528,845.58
1	01	03	04	JURIDICO	1,641,639.84
1	01	03	05	PARTICIPACION CIUDADANA	382,953.36
1	01	03	06	CULTURA Y FOMENTO EDUCATIVO	6,213,658.37
0	01	04	00	OFICIALIA MAYOR	38,691,487.86
1	01	04	01	DESPACHO DEL C. OFICIAL MAYOR	3,790,435.44
1	01	04	02	SERVICIOS GENERALES Y EVENTOS ESPECIALES	21,820,588.26
1	01	04	03	RECURSOS HUMANOS	11,007,144.06
1	01	04	04	RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL	2,073,320.10
0	01	05	00	TESORERIA	40,430,707.57
1	01	05	01	DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	23,009,473.71
1	01	05	02	INGRESOS	9,259,814.04
1	01	05	03	EGRESOS Y CONTABILIDAD	2,171,137.82
1	01	05	04	CATASTRO	2,464,417.24
1	01	05	05	SISTEMAS	3,525,864.76
0	01	06	00	OBRAS PUBLICAS	77,548,871.08
1	01	06	01	DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS	1,129,316.67
1	01	06	02	CONSTRUCCION	55,125,877.59
1	01	06	03	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15,159,189.54
1	01	06	04	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	6,134,487.28
0	01	07	00	SERVICIOS PUBLICOS	58,948,847.00
1	01	07	01	SERVICIOS PUBLICOS	4,140,965.29
1	01	07	02	LIMPIA Y SANIDAD	34,040,885.23
1	01	07	03	ALUMBRADO PUBLICO	9,801,554.28
1	01	07	04	PARQUES, JARDINES Y AREAS VERDES	10,965,442.20
0	01	08	00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN	16,701,377.44
1	01	08	01	DESPACHO DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN	765,529.59
1	01	08	02	PLANEACIÓN	4,376,602.46
1	01	08	03	DESARROLLO ECONOMICO	1,834,169.28
1	01	08	04	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	6,395,374.19
1	01	08	05	FOMENTO DEPORTIVO	3,329,701.92
0	01	09	00	DIR. GRAL. DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	54,215,397.70
1	01	09	01	DESPACHO DEL C. DIR. SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD	6,465,349.38
1	01	09	02	SEGURIDAD PUBLICA	34,067,392.75
1	01	09	03	TRANSITO Y VIALIDAD	12,405,007.20
1	01	09	04	PROTECCIÓN CIVIL	1,277,648.37
0	01	10	00	CONTRALORIA	1,371,110.29
1	01	10	01	CONTRALORIA	1,371,110.29
0	01	11	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	16,295,014.17
1	01	11	01	JUBILADOS Y PENSIONADOS	16,295,014.17
				TOTAL	338,377,000.00

II. Ayudas Sociales

a) Ayudas Sociales a personas

Descripción	Apr-Anual
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,627,939.21
AYUDAS SOCIALES	3,627,939.21
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,627,939.21
TOTAL	3,627,939.21

b) Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro:

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE PRESIDENCIA	385,970.00
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	360,000.00
INSTITUTO DE LA MUJER	360,000.00
BALLET FOLKLORICO DE VILLA DE ALVAREZ, A.C.	54,000.00
CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACION COLIMA	70,104.00
AUXILIARES MUNICIPALES	180,000.00
FOMENTO DEPORTIVO	124,755.00
FOMENTO AL TURISMO	70,400.00
FOMENTO A LA INVERSION	76,562.00
TOTAL	1,681,791.00

III. Pensiones y Jubilaciones:

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	9,231,675.60
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,294,016.93
SEGURIDAD SOCIAL	239,065.44
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	4,665,402.28
PENSIONES Y JUBILACIONES	864,853.92
TOTAL	16,295,014.17

Artículo 10. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

Se establece una asignación por un importe de 3.6 millones de pesos para el capítulo correspondiente a Bienes muebles, inmuebles e intangibles, de acuerdo a la siguiente distribución por partida genérica:

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	301,552.05
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,157.20
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,146,660.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	125,698.53
ACTIVOS BIOLÓGICOS	22,500.00
ACTIVOS INTANGIBLES	8,410.00
TOTAL	3,611,977.78

Artículo 11. Inversión Pública:

Se establece una asignación presupuestaria por \$52'207,964.52 para obra pública directa, representada su distribución por objeto de gasto en la siguiente gráfica:

Artículo 12. Inversiones Financieras y Otras Provisiones:

Se incluye en el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, una asignación de recursos por un importe de \$400,422.86.00, mismos que se contemplan dentro del concepto Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales.

Artículo 13. El saldo neto de la deuda pública directa del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con fecha de corte al cinco de noviembre de 2013 es de \$18'386,284.09 (Dieciocho millones trescientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 09/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria de \$6'225,801.68 que serán destinados a cubrir la amortización de capital e intereses de la Deuda Pública Directa, contratada con la Banca de Desarrollo.

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

Descripción	Apr-Anual
CREDITO BANOBRAS 7409	243,386.42
CREDITO BANOBRAS 7451	301,778.62
CREDITO FISM BANOBRAS 2013	920,195.48
CREDITO BANOBRAS 2014	1,162,790.68
INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,597,650.48
TOTAL	6,225,801.68

Se establece una asignación por un importe de \$ 840,000.00 para el concepto denominado Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), financiado de recursos propios.

Descripción	Apr-Anual
ADEFAS DE COMPRA DE BIENES	120,000.00
ADEFAS POR COMPRA DE SERVICIOS	120,000.00
ADEFAS POR ADEUDO A ACREEDORES DIVERSOS	600,000.00
TOTAL	840,000.00

Artículo 14. La Clasificación Funcional agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos. En la Clasificación Funcional, el presupuesto de egresos, presenta la siguiente distribución a nivel de finalidad, función y subfunción.

Descripción	Apr-Anual
LEGISLACION	11,624,022.68
PRESIDENCIA / GUBERNATURA	6,500,847.41
FUNCION PUBLICA	1,371,110.29
ASUNTOS JURIDICOS	1,637,177.01
ASUNTOS FINANCIEROS	4,806,901.49
ASUNTOS HACENDARIOS	14,867,968.39
POLICIA	54,488,875.62
PROTECCION CIVIL	1,277,648.37
OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	1,300,295.77
SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	73,748,459.80

SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	3,789,304.88
OTROS	100,603.29
ORDENACION DE DESECHOS	37,921,501.82
PROTECCION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y DEL PAISAJE	10,122,392.47
URBANIZACION	52,207,964.52
DESARROLLO COMUNITARIO	691,477.83
ALUMBRADO PUBLICO	9,560,861.79
VIVIENDA	350,000.00
SERVICIOS COMUNALES	2,961,595.11
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	70,104.00
DEPORTE Y RECREACION	3,358,257.37
CULTURA	6,505,323.37
EDUCACION BASICA	2,213,700.00
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	410,300.00
EDAD AVANZADA	16,295,014.17
FAMILIA E HIJOS	12,799,992.00
OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	3,926,154.13
OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,678,982.21
ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,719,764.21
TURISMO	70,400.00
TOTAL	338,377,000.00

Artículo 15. La Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, se constituye a su vez de dos clasificaciones: por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto.

a) La Clasificación del presupuesto de egresos en la clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente forma:

Descripción	Apr-Anual
GASTO CORRIENTE	276,103,233.80
GASTO DE CAPITAL	55,207,964.52
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	7,065,801.68
TOTAL	338,377,000.00

b) La Clasificación por Objeto del Gasto del presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, se distribuye de la siguiente forma a nivel de capítulo de gasto:

Con	Descripción
01	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE
02	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO
03	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
04	SEGURIDAD SOCIAL
05	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS
01	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA
02	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA

Artículo 16. La Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica se muestra en el documento anexo denominado Evolución Presupuestaria de los Egresos, Análisis por Clasificación por Objeto del Gasto.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS APORTACIONES FEDERALES

Artículo 17.- En términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se ejercerán de la siguiente manera:

Artículo 18.- En términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se ejercerán de la siguiente manera:

Descripción	Apr-Anual
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	27,059,192.25
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,599,464.34
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	14,878,033.44
SEGURIDAD SOCIAL	2,800,262.97
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	5,544,072.80
AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	1,707,955.72
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	3,597,650.48
TOTAL	58,186,632.00

**TITULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA
EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.
CAPÍTULO ÚNICO**

**DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA,
TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO.**

Artículo 19. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto y en las que al efecto emitan la Contraloría Municipal y la Tesorería, en el ámbito de la administración pública municipal.

Artículo 20. La Tesorería y la Contraloría Municipal, emitirán durante el mes de enero de 2014, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la administración municipal.

Artículo 21. En el ejercicio fiscal 2014, las Dependencias contarán con el siguiente número de plazas:

up	ur	descripción	no. de plazas
01	00	CABILDO	
01	01	Síndico y Regidores	14
02	00	PRESIDENCIA	
02	01	Despacho del Presidente	4
02	02	Unidad de Comunicación Social	4
02	03	Unidad de Atención Ciudadana	1
03	00	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	
03	01	Despacho del Secretario	6
03	02	Oficialía del Registro Civil	7
03	03	Dirección de Archivo Municipal	6
03	04	Dirección de Asuntos Jurídicos	6
03	05	Dirección de Participación Ciudadana	1
03	06	Dirección de Cultura y Fomento Educativo	24
04	00	OFICIALÍA MAYOR	
04	01	Despacho del Oficial Mayor	7
04	02	Dirección de Servicios Generales	34
04	03	Dirección de Recursos Humanos	5
04	04	Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial	7
05	00	TESORERÍA MUNICIPAL	
05	01	Despacho del Tesorero	2
05	02	Dirección de Ingresos	30
05	03	Dirección de Egresos y Contabilidad	5
05	04	Dirección de Catastro	8
05	05	Dirección de Sistemas	7
06	00	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	
06	01	Despacho de la Dirección General de Obras Públicas y D. O.	5
06	02	Dirección de Construcción de Obra Pública	13
06	03	Dirección de Mantenimiento y Conservación	54
06	04	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	22
07	00	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
07	01	Despacho de la Dirección General de Servicios Públicos	23
07	02	Dirección de Limpia y Sanidad	122
07	03	Dirección de Alumbrado Público	11
07	04	Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes	39
08	00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y PLANEACIÓN	
08	01	Despacho de la Dirección General de Desarrollo Social y Planeación	2
08	02	Dirección de Planeación	10
08	03	Dirección de Desarrollo Económico	6
08	04	Dirección de Desarrollo Social y Humano	16
08	05	Dirección de Fomento Deportivo	11
09	00	DIRECCION GENERAL DE SEG PUB, TRANSITO Y VIALIDAD Y PROT CIVIL	

09	01	Despacho de la Dirección	12
09	02	Dirección de Seguridad Pública	158
09	03	Dirección de Tránsito y Vialidad	48
09	04	Dirección Municipal de Protección Civil	4
10	00	CONTRALORÍA MUNICIPAL	
10	01	Contraloría	4
11	00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	
11	01	Jubilados y Pensionados	67
		TOTAL	805

Artículo 22. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos que apruebe el Ayuntamiento, mismo que se publicará como un anexo a este Presupuesto, en función de lo previsto en el artículo 30 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, salvo lo previsto en la Ley de Presupuesto.

Artículo 23. Las Dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2014, previa autorización del Ayuntamiento y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 24. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por el Presidente, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar a la disponibilidad presupuestal que fije la Tesorería.

Artículo 25. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha dependencia, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 26. Se consideran partidas de ampliación automática, atendiendo la Clasificación por Objeto del Gasto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto, las siguientes:

Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción
01	00	00	00	SERVICIOS PERSONALES
01	01	00	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER
				PERMANENTE
01	01	01	00	DIETAS
01	01	01	01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE
				MUNICIPAL
01	01	01	02	COMPENSACIONES
01	01	03	00	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE
01	01	03	01	SUELDO
01	01	03	02	SOBRE SUELDO
01	01	03	03	QUINQUENIOS
01	02	00	00	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER
				TRANSITORIO
01	02	01	00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS
01	02	02	00	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL
01	02	02	01	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL
01	02	03	00	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER
				SOCIAL
01	02	04	00	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS
				TRABAJADORES
				Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y
				ARBITRAJE
01	03	00	00	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES
01	03	02	00	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y
				GRATIFICACIÓN DE FIN
01	03	02	01	PRIMA VACACIONAL
01	03	02	03	PRIMA DE RIESGO
01	03	02	04	PRIMA DE ANTIGÜEDAD
01	03	02	05	AGUINALDO
01	03	04	00	COMPENSACIONES
01	03	04	01	COMPENSACIONES
01	03	04	03	ESTÍMULOS PROFESIONALES
01	04	00	00	SEGURIDAD SOCIAL
01	04	01	00	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
01	04	01	01	CUOTAS AL IMSS
01	04	01	02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE
01	05	00	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS

01	05	01	00	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE
TRABAJO				
01	05	01	01	FONDO DE AHORRO
01	05	01	02	FONDO DE PENSIONES
01	05	02	00	INDEMNIZACIONES
01	05	04	00	PRESTACIONES CONTRACTUALES
01	05	04	03	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES
01	05	04	05	APOYO PARA GASTOS FUNERARIO
01	05	04	06	APOYO PARA GESTIÓN SOCIAL
01	05	04	08	APOYO REGISTRO CIVIL
01	05	04	09	AYUDA DE TRANSPORTE
01	05	04	10	AYUDA PARA RENTA
01	05	04	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES
01	05	04	14	AYUDA PARA UNIFORME
01	05	04	15	AYUDA ADQUISICION DE PROTESIS
01	05	04	16	BECA MÉDICA ANUAL
01	05	04	17	BECAS
01	05	04	20	BONO DE ANTIGÜEDAD
01	05	04	22	BONO CUMPLEAÑOS PERSONAL JUBILADO
01	05	04	24	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA
01	05	04	26	BONO DE EFICIENCIA
01	05	04	27	BONO DE JUBILACIÓN Y RETIRO
01	05	04	29	BONO DE LA SECRETARIA
01	05	04	30	BONO DE VIAJE RECREATIVO
01	05	04	31	BONO DEL BURÓCRATA
01	05	04	32	BONO DIA DE LA MADRE
01	05	04	33	BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL
01	05	04	35	BONO DIA DEL PADRE
01	05	04	39	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL
01	05	04	40	BONO PARA CAPACITACIÓN
01	05	04	41	BONO PERSONAL DE CAMPO
01	05	04	42	BONO PRODUCTIVIDAD
01	05	04	43	BONO SEXENAL
01	05	04	44	BONO SINDICAL
01	05	04	45	BONO NAVIDEÑO
01	05	04	46	CANASTA BÁSICA
01	05	04	48	DÍA 31
01	05	04	50	ESTIMULO PROFESIONAL
01	05	04	51	FONDO DE VIVIENDA
01	05	04	52	GASTOS DE EJECUCIÓN
01	05	04	57	SEGURO DE VIDA
01	05	04	59	FONDO DE RETIRO
01	05	09	00	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS
01	05	09	01	OTRAS PRESTACIONES
01	05	09	03	APOYO MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO
01	05	09	04	FESTEJOS SINDICATOS
01	06	00	00	PREVISIONES
01	06	01	00	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA
Y DE				
SEGURIDAD SOCIAL				
01	06	01	01	PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES
01	07	00	00	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS
01	07	01	00	ESTÍMULOS
01	07	01	01	VIÁTICOS
01	07	01	02	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
02	00	00	00	MATERIALES Y SUMINISTROS
02	06	00	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
02	06	01	00	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS
02	06	01	01	GASOLINA
02	06	01	02	DIESEL
02	06	01	03	GAS
02	06	01	04	ACEITES Y GRASAS
03	00	00	00	SERVICIOS GENERALES
03	01	00	00	SERVICIOS BÁSICOS
03	01	01	00	ENERGÍA ELÉCTRICA
03	01	01	01	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS
ADMINISTRATIVAS				
03	01	01	02	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO
03	01	04	00	TELEFONÍA TRADICIONAL
03	01	04	01	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL
03	01	05	00	TELEFONÍA CELULAR
03	01	05	01	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

03 01 06 00 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES.
03 01 06 01 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES.

Artículo 27.- Los titulares de las dependencias y entidades, serán responsables de reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la ejecución oportuna y eficiente de los programas a su cargo y de la adecuada prestación de los servicios de su competencia, así como de la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo.

Artículo 28.- Los titulares de las dependencias y entidades municipales, deberán coadyuvar para que las erogaciones del gasto corriente se apeguen a los presupuestos aprobados; para ello deberán establecerse medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, así como otros renglones de gasto corriente.

Artículo 29.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:

I.- **RECURSOS HUMANOS.-** No podrá haber crecimiento en las estructuras organizacionales, ni creación de nuevas plazas, salvo en los casos de programas nuevos o prioritarios; se limitará la contratación de personal eventual para suplir licencias o incapacidades médicas, y los pagos originados por este concepto no se suplirán. La Oficialía Mayor es única instancia autorizada para realizar los procesos de reclutamiento y selección del personal que requiera el H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y los movimientos de personal que se generen sólo podrán ser autorizados por dicha dependencia.

Asimismo, sólo se pagará el tiempo extraordinario, previa solicitud, registro y autorización de la Oficialía, y es responsabilidad del titular de cada dependencia y entidad llevar un control estricto del mismo.

II.- **ALIMENTACION.-** La alimentación del personal al servicio del Municipio, derivado del desempeño de funciones, deberá reducirse al mínimo y en el caso que se requiera deberá justificarse plenamente.

III.- **ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.-** Se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles, a fin de evitar la contratación de nuevos inmuebles.

IV.- **ASESORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES:** Las erogaciones por concepto de asesorías, estudios e investigaciones, incluidas las consultarías, deberán reducirse al mínimo indispensable y sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Previa a la solicitud y autorización para la contratación de este tipo de servicios, las dependencias y entidades deberán justificar que no disponen de los recursos humanos, tecnológicos o de infraestructura necesarios, para satisfacer las necesidades técnicas, jurídicas o especializadas que se requieran.

V.- **MENSAJERÍA:** Las dependencias y entidades no podrán contratar servicios de mensajería y paquetería que no sean de uso oficial.

VI.- **SERVICIO TELEFONICO:** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial, y su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Para tales efectos se deberá restringir el servicio telefónico de larga distancia y a teléfonos celulares a todo el personal, con excepción de los funcionarios que designen los titulares de las dependencias, de acuerdo con las funciones que realicen; asimismo se deberá implementar en todas las dependencias y entidades un control de llamadas de larga distancia nacional e internacional, así como a los teléfonos celulares, con el objeto de evitar las llamadas personales.

Queda prohibida a los servidores públicos la recepción de llamadas por cobrar y utilizar los servicios de líneas de entretenimiento.

VII.- **CELULARES:** El uso del servicio de telefonía celular es exclusivo de los titulares de las dependencias y entidades. Sólo se autorizará el servicio a personal de mandos medios que por sus funciones justifique la necesidad de su uso.

VIII.- **ENERGIA ELECTRICA:** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de la energía eléctrica. De igual forma, se deberá verificar que la iluminación esté apagada dentro de los 15 minutos posteriores a la hora de salida del personal, conservando únicamente la iluminación requerida para quien o quienes permanezcan laborando.

IX.- **VIATICOS Y PASAJES:** Sólo se autorizarán viáticos y pasajes que estrictamente sean indispensables para el desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que sólo concurren a ellas los servidores públicos realmente necesarios. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades del servicio oficial y en cumplimiento de los programas, metas y objetivos, que se tengan encomendados.

X.- **FOTOCOPIADO:** El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial.

Deberá propiciarse el funcionamiento de centro de servicios, llevando un control estricto por este servicio; de igual forma se evitará la asignación personal o específica de los equipos y fotocopiado de publicaciones completas como libros o periódicos oficiales.

Cuando se emitan escritos, solamente se marcará copia a terceras personas cuya participación en el asunto sea estrictamente indispensable.

XI.- **COMBUSTIBLE:** Las dependencias y entidades deberán llevar control, mediante bitácoras, del uso de su plantilla vehicular y de las dotaciones de combustible asignadas, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.

XII.- BIENES MUEBLES: Todas las adquisiciones de bienes muebles e informáticos de las diversas áreas que conforman el Ayuntamiento, deberán realizarse a través de la Oficialía Mayor y su autorización estará condicionada a la reposición de aquellos bienes que por su uso ameriten renovación y que se cuenten con los recursos presupuestales necesarios para adquirirlos.

XIII.- MATERIALES: Las dependencias y entidades deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente, procurando el uso racional de los materiales y suministros.

Los equipos y materiales del municipio, única y exclusivamente serán para uso oficial.

XIV.- EQUIPO DE COMPUTO: La adquisición de equipos de cómputo se realizará bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con los equipos existentes, y solamente bajo estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos por parte del personal técnico del Municipio.

Para racionalizar el uso de los equipos de cómputo se deberá capacitar al personal en el manejo de los equipos y asignar computadoras solamente al personal que por sus actividades lo requiera. En la distribución de computadoras se deberán dejar equipos nuevos en las áreas críticas y los de mayor antigüedad en áreas de soporte. De igual forma se deberá restringir el uso irracional de las impresoras y el papel y controlar los horarios de uso de los equipos de cómputo para el ahorro de energía eléctrica.

XV.- PUBLICACIONES: Las erogaciones que se realicen por concepto de publicaciones, inserciones, anuncios y demás de naturaleza similar, deberán contar invariablemente, con la autorización previa y por escrito de la Unidad de Comunicación Social.

XVI.- DIARIOS Y REVISTAS.- Las suscripciones a diarios y revistas, se deberán reducir al mínimo indispensable y deberán estar relacionadas con las actividades sustantivas de la dependencia o entidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1º de enero de 2014 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, incluido el Tabulador de Sueldos anexo, precisado en el artículo 22 de presente documento.

Atentamente

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Villa de Álvarez, Col., a 26 de diciembre de 2013

ENRIQUE ROJAS OROZCO

Presidente Municipal

JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ

Secretario del Ayuntamiento”

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a realizar los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

Atentamente,

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

Villa de Álvarez, Col., 26 de diciembre de 2013

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA, RUBRICA, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICO, RUBRICA, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, RUBRICA, C. MARÍA RUBIO BAYÓN, SECRETARIA, RUBRICA, MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORIA** el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2014 con nueve votos a favor y cuatro abstenciones de los presentes.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas** Manifiesta que fue poco el tiempo que les dieron para analizar el proyecto de dictamen del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2014 por lo que solicita se retire y posteriormente se analice en otra sesión.

El **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo** propone se retire del orden del día el proyecto de dictamen del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2014, para otra sesión del Cabildo Municipal y poder analizarlo a fondo y emitir su punto de vista.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias.- (Sin asuntos a tratar)

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros (Sin asuntos a tratar)

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales. (Sin asuntos a tratar)

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 22:15 veintidós horas con quince minutos del día 26 veintiséis de Diciembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO